

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**  
**CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,**  
**INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO AÑO 2018**

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión) - <https://www.utp.edu.co/pdi/objetivos/investigacion-innovacion-y-extension.html>

**OBJETIVO:**

Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

**LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA:**

LÍNEA	DIRIGIDO A	DURACIÓN <sup>1</sup>	MONTO A FINANCIAR
<b>1</b>	Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) de la Universidad Tecnológica de Pereira y reconocidos por Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria.	12 Meses	<b>\$20.000.000</b> <b>Adicional \$15.000.000<sup>2</sup></b> Destinados exclusivamente para los rubros de <b><u>equipos especializados o reactivos.</u></b> (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales, ni equipos para dotación de oficina)
		24 Meses	<b>\$40.000.000</b> <b>Adicional - \$15.000.000<sup>2</sup></b> Destinados exclusivamente para los rubros de <b><u>equipos especializados o reactivos.</u></b> (No incluye equipos comunes de cómputo o ayudas audiovisuales, ni equipos para dotación de oficina)
<b>2</b>	Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) de la	Hasta 24 Meses	<b>\$15.000.000</b> Se podrá presentar a esta convocatoria un proyecto registrado en la

<sup>1</sup> Adicionalmente tiene la posibilidad de prórroga justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez. La prórroga deberá ser solicitada tres meses antes de la fecha de finalización del proyecto, anexando nuevo cronograma y un informe parcial de cumplimiento de objetivos y productos esperados. Se destaca que esta prórroga es solo técnica y no aplica para lo relacionado al presupuesto.

<sup>2</sup> Los Grupos de Investigación que se presenten en la Convocatoria podrán asociarse para la adquisición de equipos especializados y/o reactivos químicos que superen el monto asignado adicional (\$15.000.000), siempre y cuando dicha adquisición se requiera para el desarrollo de cada una de las propuestas presentadas.

	<p>Universidad Tecnológica de Pereira no reconocidos por Colciencias que participaron en la convocatoria 781-2017 de Colciencias.</p>		<p>Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en la modalidad de Sin Financiación en la vigencia 2018, siempre y cuando el cronograma no se haya ejecutado en su totalidad y requiera mínimo un año más para su ejecución.</p>
--	---	--	--

#### RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

1. El número de proyectos a financiar, dependerá de los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

#### TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas teniendo en cuenta los siguientes tipos de investigación:

1. **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender darles ninguna aplicación o utilización determinada.
2. **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
3. **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
4. **INVESTIGACIÓN CREACIÓN:** Es la indagación que busca responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético y cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación – creación – también llamada investigación artística, o investigación basada en la práctica – es aquella indagación que toma como objeto a la experiencia estética del propio investigador – creador, por lo cual siempre tiene un componente autoreflexivo (Borgdoff, 20036; Asprilla, 201; Hernández Salgar, 2014).

#### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los Grupos de investigación participantes deberán tener GrupLac actualizado a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
2. Los investigadores participantes del proyecto incluyendo los estudiantes deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de Colciencias. Este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La VilyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.

3. Los investigadores participantes del proyecto (docentes UTP) deberán registrarse en el Google Scholar. Mayor información revisar la página de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en el siguiente link: <http://www.utp.edu.co/vicerrectoria/investigaciones/noticias/invitacion-para-registro-en-google-scholar.html>
4. El investigador principal de la propuesta debe ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.
5. Un profesor solo podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la **CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2018**, en cualquiera de sus líneas.
6. El docente que a la fecha de apertura de la presente convocatoria tenga activo un proyecto de investigación **con financiación interna** que finalice después del 30 de enero de 2019 como investigador principal, no podrá postularse a la presente convocatoria en este mismo rol (investigador principal) pero si participar como co investigador.
7. El proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
8. Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. **(Ver Anexo 1)**. El Investigador principal deberá explicitar en un documento **(Ver Anexo 2)** la categoría de riesgo y en el caso que la investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.
9. Un Grupo de Investigación podrá presentar máximo dos propuestas en la convocatoria 2018 en cualquiera de las líneas establecidas, pero solo se priorizará la que obtenga mayor puntaje para la financiación.
10. Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados (Investigador principal y un coinvestigador)
11. Los investigadores y coinvestigadores deben estar a paz y salvo con la VIllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión que han liderado a la fecha de cierre de la convocatoria.
12. Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
13. Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar impreso de la propuesta de investigación **(Ver Anexo 3 y 4: Formatos VIIE-18-01)** y el formato del presupuesto **(Ver Anexo 5: Formato VIIE-18-2)** y la misma versión en archivo electrónico CD hasta el **23 de Julio de 2018** (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos. (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorando por el aplicativo.**
14. Se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados según tipología de productos establecida por Colciencias, es decir, un producto por tipología, en caso que la propuesta presentada no tenga como producto esperado una actividad de investigación, desarrollo e innovación, es posible reemplazarlo por un producto de otra categoría. En todos los casos, se debe cumplir con cuatro productos esperados como mínimo:

**PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS**  
Ver cuadro 001 para descripción de cada producto

<b>Tipos de Producto</b>	
<b>Productos de Generación de Nuevo Conocimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Artículo de investigación publicado en revista ubicada en cuartiles Q1, Q2,Q3 (índice de impacto)	Un producto *No es válido someter un artículo a una

Libros resultados de investigación	revista, sino el artículo publicado.
Capítulos en libro resultado de investigación	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.	
Variedad vegetal y variedad animal	
Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño.	
<b>Productos de Formación de Recursos Humanos</b>	<b>Cantidad</b>
Trabajo de grado de Pregrado	Un producto
Trabajo de grado de Maestría	
Tesis de doctorado	
Apoyo a programas de formación (creación de programas o cursos de maestría o doctorado)	
<b>Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación</b>	<b>Cantidad</b>
Productos tecnológicos certificados o validados	.Un producto
Productos empresariales	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	
Consultorías científico – tecnológicas e informes técnicos finales	
<b>Productos de Apropiación Social del Conocimiento</b>	<b>Cantidad</b>
Participación ciudadana en CTI	.Un producto
Estrategias pedagógicas para el fomento de CTI	
Comunicación social del conocimiento	
Circulación del conocimiento especializado	
Reconocimientos	

PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTEI
2.1.3.1.1 Artículos de investigación A1, A2, B y C Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla I del ANEXO 1.	2.1.3.2.1 Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del ANEXO 1.	2.1.3.3.1 Participación ciudadana en CTel y creación Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del ANEXO 1.	2.1.3.4.1 Tesis de Doctorado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.1 Artículos de investigación D Artículos en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla II del ANEXO 1.	2.1.3.2.2 Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios. Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del ANEXO 1.	2.1.3.3.2 Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del ANEXO 1.	2.1.3.4.2 Trabajo de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.2 Libros resultado de investigación Libros que cumplen por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del ANEXO 1.	2.1.3.2.3 Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de aplicación (nacional e internacional). Los requerimientos son mencionados en la Tabla X del ANEXO 1.	2.1.3.3.3 Comunicación social del conocimiento Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del ANEXO 1.	2.1.3.4.3 Trabajo de grado de Pregrado Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.3 Capítulos en libro resultado de investigación Capítulos en libro resultado de investigación que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del ANEXO 1.	2.1.3.2.4 Consultorías e informes técnicos finales Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del ANEXO 1.	2.1.3.3.4 Circulación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (working papers), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del ANEXO 1.	2.1.3.4.4 Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.4 Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del ANEXO 1.	2.1.3.2.5 Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del ANEXO 1.	2.1.3.3.5 Reconocimientos Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento. (En Construcción) Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del ANEXO 1.	2.1.3.4.4 Proyectos de Investigación-Creación Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.5 Variedad vegetal y nueva raza animal Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del ANEXO 1.			2.1.3.4.4 Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
2.1.3.1.6 Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño Productos que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla VII del ANEXO 1.			2.1.3.4.5 Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
			2.1.3.4.6 Apoyo a programas de formación Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.
			2.1.3.4.7 Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVIII del ANEXO 1.

## Cuadro 001 – Tipología de productos según Colciencias

### PROCESO DE SELECCIÓN

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIllyE) revisará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos para la presentación de propuestas en la convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Investigador Principal anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de evaluación externa.

2. La VlllyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos generales y mínimos a dos (2) pares académico externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para la evaluación del criterio científico – tecnológico según el formato **VllE-18-4 Evaluación**, quien asignará un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 63 puntos porcentuales en promedio o más en las evaluaciones externas.**

**NOTAS:**

**NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.**

**NOTA 2: Solo se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del investigador principal ni el grupo de investigación (Anónimo) a los pares evaluadores.**

**NOTA 3: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos porcentuales), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.**

**NOTA 4: Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones externas, se promediará las dos que tengan menor dispersión entre ellas.**

**NOTA 5: En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de Colciencias, se podrá seleccionar pares expertos en el tema.**

**NOTA 6: En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones externas, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor dispersión.**

3. El puntaje definitivo de la propuesta será la sumatoria del:
  - Promedio de las dos evaluaciones externas.
  - Puntaje otorgado por parte del Comité Central de Investigaciones con relación a la Colaboración entre Grupos de Investigación: Se asignará 0 puntos si no cuenta con vinculación de otro Grupo de Investigación y 2 puntos si cuenta con trabajo colaborativo con otro Grupo, definido claramente en la ficha de identificación del proyecto.
4. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor, considerando que se priorizará el proyecto que obtenga mayor puntaje presentado por cada grupo de investigación. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2019 podrán participar en futuras convocatorias.
5. Se priorizará la financiación de las propuestas cuyos investigadores principales no cuenten con proyectos financiados por Colciencias o de otra entidad externa en **calidad de investigador principal** que inicien ejecución en el año 2019, es decir, se asignará la financiación teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Mayor puntaje obtenido.
  - Verificación que el investigador principal no cuente con un proyecto de investigación financiado Externamente como investigador principal que inicie ejecución en el año 2019.
  - Se priorizará la financiación de una sola propuesta por Grupo de Investigación en cualquiera de las líneas de la presente convocatoria.

6. Una vez aprobado el proyecto de investigación no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
7. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
  - a) Que el Investigador Principal se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
  - b) Que el investigador Principal cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
  - c) Que al Investigador Principal presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
8. Los productos resultados de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión mínimo después de un año del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido.
9. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.

#### CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Abr 13	May 30	May 31	Jul 23	Agos 13	Agos 17	Oct 19	Oct 26	Nov 02	Nov 07	Nov 13
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X										
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X									
Apertura oficial de la convocatoria			X								
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión				X							
Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria					X						
Publicación de propuestas que cumplieron con los requisitos mínimo.						X					
Selección de pares evaluadores y envió de los proyectos para su evaluación					X						
Recepción de las evaluaciones externas							X				

Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones									X			
Publicación del banco de proyectos elegibles										X		
Reclamaciones											X	
Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2019												X

### DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.
- ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)
- ANEXO 3: Formato VIIE-18-01 Ficha de Identificación del Proyecto
- ANEXO 4: Formato VIIE-18-02 Formulación
- ANEXO 5: Formato VIIE-18-03 Presupuesto
- ANEXO 6: Formato VIIE-18-04 Evaluación
- ANEXO 7: Modelo Cartas Certificaciones
- ANEXO 8: Identificación actividades con trámites ambientales



## FINANCIACIÓN

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

1. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL O SERVICIOS TÉCNICOS:** Podrá vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores netamente investigativas relacionadas con el proyecto, las contrataciones se realizan bajo la modalidad de prestación de servicio y el personal a contratar deberá asumir los gastos de seguridad social establecidos por Ley.
  - **SERVICIOS TÉCNICOS:** Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo de la investigación.
  - **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:** En este rubro adicionalmente podrá presupuestar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos en uso para el proyecto.
  - **OBRAS FÍSICAS:** Para los casos en los que se requiera realizar modificaciones estructurales a los laboratorios u obras físicas para adecuación de equipos, es imprescindible contar con el visto bueno de la Oficina de planeación de la Universidad. Para este caso, se deben incluir los costos totales del servicio (Contratación personal, diseño, materiales, etc)

Es preciso resaltar las siguientes excepciones para dicho ítem:

- a) No se permite contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables.
  - b) Para el desarrollo de proyectos de Investigación no es permitido vincular personal Administrativo UTP, Docentes de planta, ni transitorios, debido que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades para el cumplimiento del PDI.
  - c) En caso de requerirlo puede vincular únicamente Docentes catedráticos, la vinculación se realizará a través de contrato de prestación de servicios y la persona deberá asumir los aportes de seguridad social establecidos por ley.
  - d) El investigador principal realizará las funciones de supervisión de todas las contrataciones realizadas en el marco del proyecto.
2. **CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo de la investigación podrá vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estímulo el pago de monitorías según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como personal científico, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.

3. **COMPRAS EQUIPOS Y SOFTWARE:** Se financiará la adquisición de equipos y software para el desarrollo del proyecto. Este monto se debe proyectar para el primer año de ejecución, teniendo en cuenta su necesidad para el desarrollo del mismo.
  - No se aprueba la adquisición de memorias USB, la compra de equipos de cómputo estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas previa justificación.
  - Si el equipo solicitado requiere modificaciones al espacio físico de ubicación o instalaciones especiales, se debe adjuntar el visto bueno de la Oficina de Planeación para dicha modificación.
4. **COMPRA REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO:** Se financiará la compra de reactivos y material de laboratorio para el desarrollo del proyecto. Este monto se debe proyectar para el primer año de ejecución, teniendo en cuenta su necesidad para el desarrollo del mismo.
5. **COMPRAS MATERIALES (PAPELERIA, MATERIALES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, ETC) ESTE RUBRO NO APLICA PARA EQUIPOS.** Para desarrollar la investigación podrá solicitar la compra papelería, materiales eléctricos, electrónicos, etc.
6. **BIBLIOGRAFÍA:** Para desarrollar la investigación podrá solicitar bibliografía, previa consulta de existencia y disponibilidad de los libros requeridos en Biblioteca, a través del siguiente link <http://biblioteca.utp.edu.co/>
7. **TIQUETES - INSCRIPCION VIATICO Y/O APOYO ECONOMICO:** Para el desarrollo de la investigación se financiará hasta el 40% del monto total del proyecto en el rubro viajes y únicamente para realizar las siguientes actividades:
  - a) Participación con ponencia oral aprobada (No aplica para póster) en eventos académicos nacionales o internacionales. Se destaca que solo se financiará con recursos de la Universidad la presentación de una ponencia nacional o internacional realizada por **UNA** persona vinculada al proyecto financiado, por un monto máximo de ocho millones de pesos (\$8.000.000).
  - b) Financiar desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc.

Para ejecutar este rubro, es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas, independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.

Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización del gasto ante tesorería.

8. **PUBLICACIONES:** Como resultado de la investigación podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; dicho monto debe proyectarse para el segundo año de ejecución del proyecto y deberá contemplar para el caso de los libros los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

Con recursos de la Universidad únicamente se aprobará la publicación de un (1) libro resultado de la investigación por proyecto.

**NOTAS IMPORTANTES:**

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- c) Debe tener en cuenta que, según la distribución establecida por años, será aprobado su presupuesto, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.
- e) La Ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.
- f) Una vez aprobada el proyecto de investigación, todas las solicitudes de ejecución presupuestal deberán ser tramitadas directamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y con la firma original del investigador principal.